



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA KPMG PEAT MARWICK C. LTDA., POR LA DE K.P.M.G. DEL ECUADOR C. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **KPMG PEAT MARWICK C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 28 de noviembre de 1967, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de enero de 1968.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **KPMG PEAT MARWICK C. LTDA.**, por la de **K.P.M.G. DEL ECUADOR C. LTDA.**, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 22 de noviembre de 2002, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 03-G-DIC-** de - 7 FEB. 2003
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Julia Patricia Mendoza de Arteaga, en su calidad de Gerente, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 03-G-DIC-** de - 7 FEB. 2003 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **KPMG PEAT MARWICK C. LTDA.** por la de **K.P.M.G. DEL ECUADOR C. LTDA.**, el aumento de capital social por **DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **KPMG PEAT MARWICK C. LTDA.**, por la de **K.P.M.G. DEL ECUADOR C. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía de denomina **K.P.M.G. DEL ECUADOR C. LTDA.**" "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de **DOSCIENTOS DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS DOCE MIL** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,....".

AMdeAVAP
Cecilia

Guayaquil, - 7 FEB. 2003

Amy

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL